



**RESOLUCIÓN GERENCIAL REGIONAL DE SALUD
N° 829 -2025-GRA/GRS/GR-OERRHH**



VISTO:

El EXPEDIENTE N° 5201594 y Registro DOCUMENTAL N° 8689700, que contiene el MEMORANDO N° 00237-2025-GRA/GRS/GR-OSC, de fecha 11 de septiembre del 2025, emitido por la Gerencia Regional de Salud Arequipa, quien dispone conformar el COMITÉ DE TRANSFERENCIA – MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DEL PUESTO DE SALUD LA TOMILLA – CUI 2337254.



CONSIDERANDO:

Que, según Ley N° 26842, Ley General de Salud, establece que es responsabilidad del estado promover las condiciones que garanticen una adecuada cobertura de prestaciones de salud a la población, en términos socialmente aceptables de seguridad, oportunidad, calidad y es irrenunciable la responsabilidad del estado en la provisión de servicios de salud pública;

Que, la Gerencia Regional de Salud, es un órgano de Línea del Gobierno Regional Arequipa, que le corresponde ejercer funciones específicas sectoriales en materia de salud, entre otras, como la de organizar, implementar, formular, ejecutar, evaluar, dirigir, controlar, administrar las políticas de salud de la región, en concordancia con las políticas nacionales y los planes sectoriales para la prevención, protección, recuperación y rehabilitación en materia de salud, conduciendo y ejecutando coordinadamente con los órganos competentes, la prevención, control de riesgos, supervisando y realizando el seguimiento de las actividades, para garantizar su eficiencia, equidad y moralidad en el ámbito de su competencia;

Visto el INFORME N°74-2025-GRA/GRS/GR-UEI; de fecha 08 de setiembre de 2025, el responsable de Unidad Ejecutora de Inversiones de la Gerencia Regional de Salud el mismo recomienda la conformación del Comité de Transferencia vía acto resolutivo;

Que, a través del Oficio N.º 31-2025-GRA/GRS/GR-OEPD-UEI, de fecha 08 de septiembre de 2025, el Director Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo también recomienda la conformación del mencionado Comité, con el objetivo de viabilizar la transferencia correspondiente;

Mediante MEMORANDO N°0237-2025-GARA/GRS/GR-OSC; emitida por el Gerente Regional de Salud, dispone la proyección de resolución del comité de transferencia de SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA, AREQUPA" CATEGORIA I-2" ETAPA I Y II CUI2337254;

Que, la transferencia de obra pública se realiza a fin de garantizar la correcta recepción, verificación técnica y administrativa del cumplimiento del contrato, así como la constatación del estado situacional de la obra al momento de su entrega;

Que, en ese marco, resulta necesario conformar un Comité de Transferencia de Obra, que tendrá a su cargo el proceso de transferencia de la obra ejecutada por la Municipalidad Distrital de Cayma;

...///

///...

Estando a lo informado, y con el Visto Bueno de la Directora Ejecutiva de la Oficina de Recursos Humanos y del Jefe de Oficina de Asesoría Legal de la Gerencia Regional de Salud Arequipa;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- CONFORMAR, el COMITÉ DE TRANSFERENCIA DE OBRA: SALDO DE OBRA "MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIO DE SALUD DEL PUESTO DE SALUD LA TOMILLA, DISTRITO DE CAYMA, AREQUIPA" CATEGORIA I-2" ETAPA I Y II CUI2337254, la misma estará conformada por los siguientes servidores:

- Director/a Ejecutivo de Planeamiento y Desarrollo
- Director/a de Administración
- Director/a de Administration de la Red Arequipa Caylloma
- Responsable de la Oficina de Planificación de la Red Arequipa – Caylloma
- Responsable de Patrimonio de la Red Arequipa – Caylloma
- Responsable del Puesto de Salud la Tomilla

ARTÍCULO 2º.- DISPONER, que los miembros integrantes del Comité de transferencia de obra, realizar las acciones necesarias para la transferencia conforme a la normativa legal vigente.

ARTÍCULO 3º.- FUNCIONES DEL COMITÉ

El Comité de Transferencia tendrá las siguientes funciones:

- Verificar la conformidad técnica y documental de la obra ejecutada.
- Coordinar con la Municipalidad Distrital de Cayma sobre levantamiento de observaciones, de ser el caso.
- Suscribir conjuntamente con la Municipalidad Distrital de Cayma el Acta de Transferencia de Obra.

ARTÍCULO 4º.- VIGENCIA DEL COMITÉ, El Comité ejercerá sus funciones a partir de la fecha de emisión de la presente resolución y hasta la firma del Acta de Transferencia de Obra.

ARTÍCULO 5º.- DISPONER

, que la Oficina de Recursos Humanos o quien haga sus veces, es la encargada de notificar, la presente Resolución a las partes interesadas y a las instancias administrativas correspondientes dentro de los términos de Ley, bajo responsabilidad. Asimismo, realizar las coordinaciones con la Oficina de Estadística para la publicación de la Resolución y Anexos en el Portal web institucional.

Dada en la Sede de la Gerencia Regional de Salud a los *Veintinueve* (29) días del mes de *Setiembre* del año *2025*

REGÍSTRESE Y COMUNIQUESE.



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA
GERENCIA REGIONAL DE SALUD AREQUIPA

.....
Dr. Walther Sebastian Sporto Pérez
GERENTE REGIONAL DE SALUD
C.M.P. 033512